

Lince, **18 JUN 2015**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe Nº 042-2015-MDL-GPPDC/SDCT, de fecha 17 de junio del 2015, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, eleva el proyecto de "Directiva para el Control de Cuentas de Usuarios y Contraseñas" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza Nº 346-2015-MDL, son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, entre otros, formular y actualizar los Manuales de Procedimientos y Directivas relacionadas con los procesos transversales de todas las áreas de la Municipalidad;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno aplicables a las Entidades del Estado, corresponde a la Institución desarrollar las actividades de control de las tecnologías de información y comunicación que garanticen el procesamiento de la información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la organización;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", con el objetivo de proveer, los lineamientos, herramientas y métodos para la implementación de los componentes y subcomponentes que conforman el Sistema de Control Interno -SCI establecido en la normativa de la materia;

Que, a efectos de implantar controles para el Sistema de Control Interno -SCI para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), la "Directiva para el Control de Cuentas de Usuarios y Contraseñas" corresponde a lo establecido en la normativa antes referida, en el componente: Información y Comunicación / Información de Calidad para el Control Interno / Controles de Acceso; como mecanismos de seguridad para el acceso y procesamiento de la información en los sistemas informáticos;

Que, la Resolución Ministerial Nº 129-2012-PCM, aprobó la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información" y aprueba el uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, de la cual forma parte la Municipalidad de Lince;

Que, la información generada en la Municipalidad de Lince constituye un activo que corresponde ser protegida bajo los criterios de buenas prácticas en gestión de la seguridad establecida para este fin;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la "Directiva para el Control de Cuentas de Usuarios y Contraseñas", que tiene por objetivo elevar el control y seguridad de las cuentas de usuarios a fin de proteger los recursos de información frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales; y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información;





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 236 -2015-MDL-GM

Lince, 18 JUN 2015

Que, mediante Memorando N° 294-2015-MDL-GPPDC de fecha 09 de Junio del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo emite opinión técnica favorable a la "Directiva para el Control de Cuentas de Usuarios y Contraseñas" considerando que es un documento específicamente técnico y que además cuenta con la estructura mínima requerida;

Estando a lo expuesto; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 346-2015-MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince; en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6.1, Sub numeral 2, del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Directiva para el Control de Cuentas de Usuarios y Contraseñas" elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que lo establecido en la "Directiva para el Control de Cuentas de Usuarios y Contraseñas", a que se refiere el artículo precedente, es de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el portal Institucional (www.munilince.gob.pe) y en el portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal